



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Dificil, marzo primero (01) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 2.021 - 00006, Solicitud de MATRIMONIO CIVIL de los señores: RICHARD CAMPO MENDOZA, y, MERLIS BEATRIZ ROJAS ALVAREZ.

Se procede a decidir lo que corresponda, en relación con la Solicitud de los señores RICHARD CAMPO MENDOZA, y, MERLIS BEATRIZ ROJAS ALVAREZ.

Revisada minuciosamente la Solicitud, se aprecia que cumple con los Requisitos que exige la Ley, los Registros Civiles de Nacimiento con Folios 23695727 de la Notaría Unica de Maicao, tiene nota marginal de cambio de apellido, y es apto para contraer matrimonio civil pertenece a RICHAR CAMPO MENDOZA, el Serial 24934744, corresponde a la Solicitante MERLIS BEATRIZ ROJAS ALVAREZ, tiene la nota marginal apto para contraer Matrimonio, de la Registraduría Municipal de Ariguaní.

De acuerdo a lo acabado de exponer, se Admite la Solicitud de Matrimonio Civil de los contrayentes enunciados, por cumplir con los requisitos que exige la Ley.

Señálese el día 23 de marzo de 2.021, a las 08:30 .m. para celebrar el Matrimonio Civil.

NOTIFIQUESE Y CUPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.

